Nidia Milena Fernández González, Luis Felipe Guarnizo López, Luis Hernando Valero Vásquez, en nuestra calidad de Supervisor del Contrato No. 00-222-2023 de 24 de noviembre de 2023, en cumplimiento de los deberes de los Supervisores establecidos en los artículos 82 y 83 de la Ley 1474 de 2011 y cartilla **CT-ADF-0109 CARTILLA DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA**, me permito rendir informe final de supervisión o interventoría en los siguientes términos:

1. Información general:

<table>
<tr><td>Contrato No.:</td><td>00 – 222 – 2023</td><td>Fecha de suscripción:</td><td>24/11/2023</td></tr>
<tr><td>Objeto:</td><td colspan="3">Servicio de auditoría externa para la verificación del cumplimiento de requisitos y procedimientos establecidos para las diferentes etapas del Premio Fiscal vigencia 2023</td></tr>
<tr><td>Contratista:</td><td colspan="3">MGI PAEZ ASOCIADOS Y CIA SAS</td></tr>
<tr><td>NIT o CC contratista</td><td colspan="3">860.508.480-4</td></tr>
<tr><td rowspan="4">Valor del contrato:</td><td rowspan="4">CUARENTA MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE ($40.440.000) incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos a los que haya lugar.</td><td>Vigencia[1] <año></td><td>$40.440.000</td></tr>
<tr><td>Vigencia futura <año></td><td>NO APLICA</td></tr>
<tr><td>Vigencia futura <año></td><td>NO APLICA</td></tr>
<tr><td>Vigencia futura <año></td><td>NO APLICA</td></tr>
<tr><td rowspan="2">Adición valor:</td><td>NO APLICA</td><td>NO APLICA</td><td>NO APLICA</td></tr>
<tr><td>NO APLICA</td><td>NO APLICA</td><td>NO APLICA</td></tr>
<tr><td rowspan="2">Reducción valor:</td><td>NO APLICA</td><td>NO APLICA</td><td>NO APLICA</td></tr>
<tr><td>NO APLICA</td><td>NO APLICA</td><td>NO APLICA</td></tr>
<tr><td colspan="3">Valor actual del contrato:</td><td>$40.440.000</td></tr>
<tr><td>CDP[2]:</td><td>50823 por $55.000.000 del 04/10/2023</td><td>CRP[3]:</td><td>273923 por $40.440.000 del (29/11/2023)</td></tr>
<tr><td rowspan="6">Plazo de ejecución del contrato:</td><td rowspan="6">Hasta el 31 de diciembre de 2023</td><td>Fecha de acta inicio:</td><td>1/12/2023</td></tr>
<tr><td>Fecha de terminación inicial:</td><td>31/12/2023</td></tr>
<tr><td>Plazo Prórroga modificatorio No. 1</td><td>1 mes</td></tr>
<tr><td>Fecha de terminación:</td><td>31/01/2024</td></tr>
<tr><td>Plazo Prórroga modificatorio No. 2</td><td>2 meses</td></tr>
<tr><td>Fecha de terminación:</td><td>31/03/2024</td></tr>
<tr><td></td><td></td><td>Fecha inicio:</td><td>NO APLICA</td></tr>
</table>

[1] Año en el que inicia el plazo de ejecución del contrato.
[2] CDP – Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
[3] CRP – Certificado de Registro Presupuestal.

Plazo cláusula de pervivencia:		**Fecha de terminación:**	NO APLICA
Garantía de Cumplimiento No.	Inicial: AB001427 del 27 de noviembre de 2023 1 prórroga: AB001427 del 29 de diciembre de 2023 2 prórroga: AB001427 del 01 de febrero de 2024	**Aseguradora:**	EQUIDAD SEGUROS
Fecha aprobación garantía:	Inicial: 29 noviembre 2023 1 prórroga: 29 diciembre 2023 2 prórroga: 05 de febrero de 2024	**NIT aseguradora:**	860028415-5
Garantía de RCE[4] No:	NO APLICA	**Aseguradora:**	NO APLICA
Fecha aprobación garantía:	NO APLICA	**NIT aseguradora:**	NO APLICA
Otras modificaciones:	Mediante modificación No. 01 del 26 de diciembre de 2023, se prorroga el plazo de ejecución del contrato hasta el 31 de enero de 2024. Mediante modificación No. 02 del 26 de enero de 2024, se prorroga el plazo de ejecución del contrato hasta el 31 de marzo de 2024.		
Nombre del supervisor y del personal de apoyo a la supervisión y periodos	Mediante oficio No. 100151189-2126 de 01 de diciembre de 2023 el Subdirector de Compras y Contratos, asignó la función de Supervisor a Nidia Milena Fernández González – Gestor III – Subdirección de Factura Electrónica y Soluciones Operativas, Luis Felipe Guarnizo López – Jefe Coord. De Cultura de la Contribución - Subdirección de Servicio al Ciudadano en Asuntos Tributarios, Luis Hernando Valero Vásquez - Subdirección de Factura Electrónica y Soluciones Operativas. Este oficio le fue comunicado a los funcionarios el 01 de diciembre de 2023 y se encuentra publicado en SECOP.		

2. Estado de las garantías

Las garantías constituidas para amparar el contrato son las siguientes:

[4] RCE - Responsabilidad Civil Extracontractual.

Garantía No.	Aseguradora	Amparos	Porcentaje / Valor asegurado	Vigencia	
				desde	hasta
AB001427	LA EQUIDAD SEGUROS	cumplimiento	$16.500.000	24-11-2023	30-06-2024
AB001427	LA EQUIDAD SEGUROS	calidad del servicio	$11.000.000	24-11-2023	31-12-2024
AB001427	LA EQUIDAD SEGUROS	Salarios y prestaciones	$5.500.000	24-11-2023	31-12-2026

Prórroga No. 1:

Garantía No.	Aseguradora	Amparos	Porcentaje / Valor asegurado	Vigencia	
				desde	hasta
AB001427	LA EQUIDAD SEGUROS	cumplimiento	$16.500.000	22-12-2023	31-07-2024
AB001427	LA EQUIDAD SEGUROS	calidad del servicio	$11.000.000	22-12-2023	31-01-2025
AB001427	LA EQUIDAD SEGUROS	Salarios y prestaciones	$5.500.000	22-12-2023	31-07-2027

Prórroga No. 2:

Garantía No.	Aseguradora	Amparos	Porcentaje / Valor asegurado	Vigencia	
				desde	hasta
AB001427	LA EQUIDAD SEGUROS	cumplimiento	$16.500.000	26-01-2024	30-09-2024
AB001427	LA EQUIDAD SEGUROS	calidad del servicio	$11.000.000	26-01-2024	31-03-2025
AB001427	LA EQUIDAD SEGUROS	Salarios y prestaciones	$5.500.000	26-01-2024	31-03-2027

2.1. Como el contrato SI tiene garantía de calidad del serivio , el supervisor SI debe adelantar revisiones periódicas[5] de las obras ejecutadas, servicios prestados o bienes suministrados, para promover acciones de responsabilidad contra el contratista y su garante, de conformidad con el artículo 4, numeral 4 de la Ley 80 de 1993.

2.2. De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.4.3. del Decreto 1082 de 2015, cuando venzan los términos de las garantías de calidad, estabilidad y mantenimiento y/o las condiciones de disposición final o recuperación ambiental de las obras o bienes, expediré constancia del cierre del expediente del Proceso de Contratación y la publicaré en SECOP II dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su expedición (Art.2.2.1.1.1.7.1., D.1082/2015)

3. Estado financiero del contrato:

[5] Las revisiones periódicas se deben llevar a cabo por lo menos una vez cada seis (6) meses durante el término de vigencia de las garantías.

FACTURA[6]			Aceptada o Rechazada	PAGO			Valor Pendiente por pagar[7]
Número	**Fecha**	**Valor**		**Número**	**Fecha**	**Valor**	
FE 819	19/12/2023	$24.264.000	aceptada	11993924	29/01/2024	$24.264.000	$0
FE 869	2/04/2024	$16.176.000	aceptada	151726524	21/05/2024	$16.176.000	$0
	Valor total facturado[8]:	$40.440.000			**Totales**:	$40.440.000	$0

***Nota 1: Aceptación o rechazo de facturas**. De conformidad con el artículo 773 del Código de Comercio la factura se considera irrevocablemente aceptada por el comprador o beneficiario del servicio, si no reclamare en contra de su contenido, bien sea mediante devolución de la misma y de los documentos de despacho, según el caso, o bien mediante reclamo escrito dirigido al emisor o tenedor del título, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recepción. Por lo anterior, en cumplimiento del numeral 1.3.3. de la CT-ADF-0109 "Cartilla de supervisión y/o interventoría" de la DIAN, la supervisión revisa, aprueba o rechaza las facturas o cuentas de cobro presentadas por el contratista dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su presentación.*

*Sin embargo, de conformidad con el artículo 2.2.2.5.4. del Decreto 1074 de 2015, si se trata de factura electrónica de venta, una vez recibida se entiende irrevocablemente aceptada por el adquirente/deudor/aceptante en los siguientes casos: (i) **Aceptación expresa**: cuando por medios electrónicos, acepte de manera expresa el contenido de esta, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de la mercancía o del servicio; o (ii) **Aceptación tácita**: Cuando no reclamare al emisor en contra de su contenido, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de recepción de la mercancía o del servicio. El reclamo se debe realizar por escrito en documento electrónico. Una vez la factura electrónica de venta como título valor sea aceptada, no se podrá efectuar inscripciones de notas debido o notas crédito, asociadas a dicha factura.*

En mi calidad de supervisor he realizado el trámite de aceptación o rechazo oportuno de las facturas cargadas por el contratista en SECOP.

Nota 2: Forma parte integral de este documento, la certificación de pagos expedida por la Coordinación de Registro y Flujo de Caja de la Subdirección Financiera.

Así, de conformidad con lo dispuesto en los informes de supervisión y las certificaciones emitidas por el Supervisor, el Balance Financiero final de la ejecución del contrato es el siguiente:

Valor total del contrato más adiciones:	$40.440.000
Valor total ejecutado:	$40.440.000
Valor total facturado:	$40.440.000
Valor total pagado:	$40.440.000
Valor pendiente de pago al contratista:	**$0**
Saldo a favor de la DIAN:	**$0**

4. Información sobre cumplimiento del contrato:

[6] De conformidad con el artículo 772 del Código de Comercio, modificado por el artículo 1 de la Ley 1231 de 2008, no podrá librarse factura alguna que no corresponda a bienes entregados real y materialmente o a servicios efectivamente prestados.

[7] El **Valor pendiente por pagar** equivale al valor facturado por el contratista y aceptado por el Supervisor, que está pendiente -en trámite- de pago.

[8] El **Valor total facturado** corresponde a la sumatoria de las facturas aceptadas por el supervisor, excluyendo el valor de las facturas rechazadas.

Actividades ejecutadas durante el periodo y sus resultados y/o productos entregados de acuerdo con las obligaciones pactadas en el contrato y cronograma:

No.	Actividad	Producto esperado:	Producto entregado:	% cumplimiento
1	Auditoría al software del sorteo	Informe de revisión de la auditoría al software a través del cual se realizarán los sorteos, que deberá presentar los resultados de las pruebas realizadas, recomendaciones y/u oportunidades de mejora para futuros procesos	Informe De Resultados De Auditoría De Sistemas Del Premio Fiscal – 2023 Numeral 5.1. Auditoria a la Gestión de la Base de Datos y Software del Sorteo	100%
2	Auditoría a los sorteos	Informe de revisión de la auditoría al sorteo: deberá presentar los resultados de la verificación del cumplimiento de los procesos establecidos para la realización de los tres sorteos que se llevarán a cabo.	Informe De Resultados De Auditoría De Sistemas Del Premio Fiscal – 2023 Numeral 5.2. Auditoria a la ejecución del sorteo	100%
3	Auditoría al proceso de entrega de premios	Informe de revisión de la auditoría al proceso de entrega de premios: deberá presentar los resultados de la verificación del cumplimiento de los parámetros establecidos para la entrega de los premios a los ganadores del Premio Fiscal.	Informe De Resultados De Auditoría De Sistemas Del Premio Fiscal – 2023 Auditoría al Proceso de Entrega de los Premios	100%

5. Novedades o situaciones anormales presentadas durante el desarrollo del contrato:

No se presentaron novedades

6. Resumen de las actividades realizadas por la Supervisión:

- El 01 de diciembre de 2023, se entregó al contratista copia del MN-FI-0013 MANUAL DE CONTRATOS y CT-ADF-0109 CARTILLA DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA de la DIAN
- El 01 de diciembre de 2023, se suscribió el acta de inicio una vez verificado el cumplimiento de los requisitos de ejecución consagrados en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.4.2.2.6 del Decreto 1072 de 2015 y los requisitos especiales pactados en el contrato.

- Durante la totalidad del plazo de ejecución del contrato se efectuó estricto seguimiento y control al cumplimiento del objeto y las obligaciones del contrato, velando por que las obligaciones se cumplieran en las condiciones de modo, tiempo y lugar pactadas.
- Durante la totalidad del plazo de ejecución del contrato se suministró de manera oportuna la información que solicitó el contratista.
- Se controló que las obligaciones pactadas se ejecutaran dentro de los plazos y presupuesto pactados en el contrato.
- Se exigió al contratista el inicio, ejecución y finalización de las obligaciones a su cargo en las fechas pactadas.
- Se publicaron en el SECOP II todos los documentos generados durante la ejecución del contrato, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su expedición, en cumplimiento del Art. 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015.
- Se efectuó trámite y seguimiento a la correspondencia relacionada con el contrato, garantizando que la UAE-DIAN respondiera de manera oportuna las solicitudes presentadas por el Contratista, para evitar la configuración del silencio administrativo positivo establecido en el Art. 25, Num.16, de la Ley 80 de 1993.
- Todas las instrucciones, órdenes y autorizaciones técnicas impartas al Contratista, constaron por escrito y en igual sentido las respuestas, informes o solicitudes del contratista.
- Se dio trámite oportuno dentro de la DIAN a las sugerencias, reclamaciones, peticiones y/o consultas del contratista.
- El 07 de diciembre de 2023 se efectuó reunión con el contratista, para presentación de equipos de las partes y a su vez conocer el plan de trabajo para el desarrollo de las actividades.
- Se expidieron con oportunidad las certificaciones necesarias para el pago, de conformidad con lo ejecutado en cada periodo, verificando que se cumpliera lo pactado.
- Se mantuvo debidamente organizada la carpeta de supervisión del contrato, dando cumplimiento al IN-ADF-0132 MANEJO DE ARCHIVOS EN LA DIAN.
- Se revisaron, aprobaron o rechazaron las facturas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su entrega, de acuerdo con los procedimientos establecidos por la DIAN.
- Se expidieron en forma oportuna los informes, certificaciones y autorizaciones necesarias para los pagos, de acuerdo con los compromisos contractuales adquiridos.
- Se verificó para la realización de cada pago, que el contratista estuviera al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral (pensiones, salud y riesgos laborales), así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar.
- Se cumplieron las funciones de supervisión establecidas en el Art. 82 y siguientes de la Ley 1474 de 2011, CT-ADF-0109 CARTILLA DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA de la DIAN y las especiales pactadas en el contrato.
- Se verificó el cumplimiento por parte del contratista de los requisitos exigidos frente al Sistema de Gestión ambiental, Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo – SGSST y Plan Estratégico de Seguridad Vial – PESV
- Se Verificó y exigió la implementación oportuna de los tratamientos incluidos en la matriz de riesgos, que correspondieran al contratista y a la UAE-DIAN, y se implementaron aquellos que correspondían al supervisor.

7. Llamadas de atención al contratista:

No se presentaron llamados de atención al contratista.

8. Actas suscritas con el contratista:

No aplica.

9. Cumplimiento del pago de aportes a la seguridad social y parafiscales:

El contratista presentó certificaciones del 10 de diciembre de 2023 y del 2 de abril de 2024 expedidas por Elda María Romero en su calidad de revisor fiscal, en las que consta que se encontraba a paz y salvo por concepto de Seguridad Social y parafiscales, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Las certificaciones fueron presentadas para cada pago.

Por lo anterior, me permito dejar constancia que el contratista cumplió con los aportes a los sistemas de salud, pensión, riesgos profesionales y aportes a las cajas de compensación, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje durante la vigencia del contrato, esto es durante los meses de diciembre de 2023 a marzo de 2024.

10.Implementación de tratamiento y seguimiento a la Matriz de Riesgos del contrato:

Se realizó seguimiento a los tratamientos previstos para todos los Riesgos de la Matriz de Riesgos del Estudio Previo que forma parte integral del contrato, así:

Riesgo 1:	Efectos derivados del incumplimiento en las especificaciones técnicas y características de los bienes solicitados necesarios para la correcta ejecución del contrato.	**Responsable:**	Contratista
Tratamiento implementado:	• El 7/12/2023 se realizó reunión presencial para realizar la presentación de los equipos del contratista y de la DIAN, metodología y cronograma del contratista, y a su vez conocer temas relevantes de los aspectos a evaluar.		
Observaciones:	El riesgo NO se materializó durante el periodo.		
Riesgo 2:	Demora en la expedición y/o entrega de los servicios	**Responsable:**	Contratista
Tratamiento implementado:	• Durante la ejecución del contrato, los supervisores estuvieron atentos a requerimientos del contratista y desarrollo del plan de trabajo establecido, así como de la programación de reuniones virtuales con áreas involucradas para la realización de las auditorías.		
Observaciones:	El riesgo NO se materializó durante el periodo.		
Riesgo 3:	Que el contratista no preste el servicio	**Responsable:**	Contratista
Tratamiento implementado:	• Durante la ejecución del contrato, los supervisores estuvieron atentos a requerimientos del contratista y desarrollo del plan de trabajo establecido, así como de la programación de reuniones virtuales con áreas involucradas para la realización de las auditorías.		
Observaciones:	El riesgo NO se materializó durante el periodo.		

11.Procesos administrativos sancionatorios contractuales:

No se presentaron novedades durante la ejecución del contrato.

12.Verificación de incentivos:

1. No aplica

13.Cumplimiento obligaciones ambientales

El supervisor se permite indicar que fueron cumplidas las condiciones de disposición final o recuperación ambiental, teniendo en cuenta que la ejecución del contrato (a excepción de la realización de los sorteos que se efectuaron de manera presencial), se realizó en gran parte de forma virtual. Los documentos originados durante la ejecución contractual fueron producidos y tramitados digitalmente con el fin de evitar el uso de documentos impresos.

14.Observaciones
No se tienen observaciones.

En constancia, se firma en Bogotá D.C. a los 8 días del mes de julio de 2024.

SUPERVISOR
Nidia Milena Fernández González
Gestor III - Subdirección de Factura Electrónica y Soluciones Operativas

SUPERVISOR
Luis Felipe Guarnizo López
Jefe Coordinación de Cultura de la Contribución
Subdirección De Servicio al Ciudadano en Asuntos Tributarios

SUPERVISOR
Luis Hernando Valero Vásquez
Subdirector de Factura Electrónica y Soluciones Operativas

CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Vigencia		Descripción de cambios
	Desde	Hasta	
1	08/05/2015	26/10/2016	Versión inicial
2	27/10/2016	05/04/2017	Se actualiza el contenido técnico del documento
3	06/04/2017	31/10/2019	Se inactiva documento por solicitud del dueño del proceso
4	23/12/2022	10/10/2023	
5	11/10/2023		Se actualiza tabla del numeral 3 “Estado financiero del contrato”

Elaboró:	Lina Constanza Mendieta Cano **Elaboración Metodológica**	Gestor II	Coordinación de Procesos y Riesgos Operacionales
	Rossy Liliana Ascencio Pachón **Elaboración Técnica**	Inspector IV	Subdirección de Compras y Contratos
Revisó:	Cielo Alexandra Vega Navarro	Subdirectora	Subdirección de Compras y Contratos
Aprobó:	Cielo Alexandra Vega Navarro	Subdirectora	Subdirección de Compras y Contratos